



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 88 2017-MPH/OAF -U- RRHH.

Ayacucho,

03 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 006, de fecha 10 de enero del 2017, sobre permiso por salud por el Funcionario BENJAMIN HUAMAN FLORES, e informe técnico N° 046-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS, en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el informe descrito en la parte expositiva precedente, el funcionario Sr. CPC. **BENJAMIN HUAMAN FLORES**, adscrito de la UNIDAD DE LOGISTICA, solicita permiso por motivo de salud por el periodo de 03 días, computado del 11/01/17 al 13/01/17, del cual no ha presentado el documento para la justificación el de adjuntar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT, y/o Certificado Médico Particular, en la que indica descanso médico por 01 día, con el sustento de manera documentada su petición u de igual forma sea atendido, en cumplimiento a lo determinado en las normas legales de conformidad al Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento aprobado, previsto en las disposiciones específicas 2.2.1 Permiso por Enfermedad de igual forma en atención al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Inc. a) del artículo 52° del Reglamento Interno de trabajo, pedido que es necesario sustentar con el CITT, del médico tratante indicando las horas utilizadas en la atención médica o examen de laboratorio, de lo contrario se requiere tanto en los permisos como en las licencias de contingencias relacionados con la salud, la presentación del Certificado Médico expedido por un profesional colegiado en medicina;

Que, no habiendo cumplido el funcionario, con adjuntar a la fecha el correspondiente certificado médico y demás requisitos Cita Médica (recetario de medicamentos o laboratorio), es IMPROCEDENTE otorgarle permiso solicitado por falta de sustento con adjuntar con los requisitos indispensables para su justificación de la inasistencia.

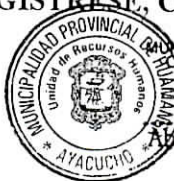
Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la justificación del permiso de los días 11 al 13 de enero de 2017, solicitado por el funcionario CPC. **BENJAMIN HUAMAN FLORES**, conforme a los fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al funcionario, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 03 FEB. 2017

Oficio Circ. N° 343 2017-UR-SE-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RT 00088-2017-MPH/DAE-U-RR/HH

de fecha: 03 FEB 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally N. Solier Córdova
JEF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 07 FEB. 2017

Reg. N° Folio: 1

Hora: Firma: [Signature]